

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por la Srta. QUINTEROS, María José, D.N.I. Nº 23.736.675 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicado en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que se designa como LOTE TREINTA Y UNO DE LA MANZANA OFICIAL TRES y que mide once metros cincuenta centímetros de frente por veintiocho metros ocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS, noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al NE., con lote treinta y dos; al SE., con el lote veintiocho; al NO., con calle Roque S. Peña, y al SO., con lote treinta, todos de la misma manzana.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente Srta. María José QUINTEROS, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Cedente, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente por esta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 12 de Junio de 2003, el que pasa a forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 79/03

FECHA DE SANCIÓN: 22/10/2003

PROMULGADA POR DECRETO N° 317/2003 DE FECHA:24/10/2003.-